

245

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Jorge Luis MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 597, al rendir la asignatura Economía y Legal, sin tener VEINTE (20) materias aprobadas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

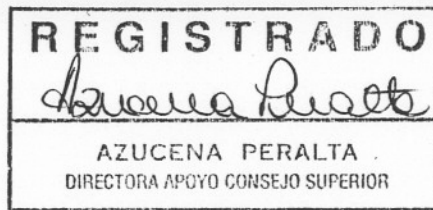
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el examen final de Economía y Legal sin haber rendido previamente veinte asignaturas, al alumno Jorge Luis MARTINEZ con


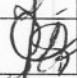


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 10936-2 de la carrera Ingeniería en Construcciones.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 245/2004

| |
|--|
| UTN |
| mcp |
| mel |
|  |
|  |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento